

capital social en 3.800 euros, por creación de cien nuevas acciones de 38 euros cada una.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—46.632.

**ARA-NHK FABRICACIÓN  
Y COMERCIALIZACIÓN, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**EGUZKIA, N.H.K., S. A.**  
Sociedad unipersonal

**IBÉRICA DE SUSPENSIONES, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de Fusión*

La Junta General de la sociedad ARA-NHK Fabricación y Comercialización, Sociedad Limitada y los socios únicos de las sociedades Eguzkia, N.H.K., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal e Ibérica de Suspensiones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, aprobaron, con fecha 24 de octubre de 2003, la fusión de dichas sociedades sobre la base de los Balances de 16 de julio de 2003, también aprobados por sus respectivos socios de forma expresa como Balances de Fusión, mediante la absorción por «ARA-NHK Fabricación y Comercialización, Sociedad Limitada, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra debido a su reciente constitución, de Eguzkia, N.H.K., Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal e Ibérica de Suspensiones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Navarra, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro con fecha de 15 de octubre de 2003. Como consecuencia de la fusión se modifica el artículo 1º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, al modificar ésta su denominación por la de Ibérica de Suspensiones, Sociedad Limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. Toda vez que resulta de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente no tiene que ampliar su capital social y, como consecuencia, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2003. En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen en las sociedades a absorber titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socio a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Por otro lado, al no ser necesaria la intervención de independientes, tampoco se atribuirán ventajas a ningún experto independiente. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, y en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, ambas del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 24 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Emanuele Bosio.—47.631. 1.ª 27-10-2003

**ARENES BELLPUIG,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**PLA DE SANT PERE,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 9 de octubre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Arenes Bellpuig, Sociedad Limitada» de «Pla de Sant Pere, Sociedad Limitada, Unipersonal» con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de ésta, por ser titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en igualdad de criterio con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de sus anuncios.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de sus anuncios.

En Lleida, 13 de octubre de 2003.—Los administradores mancomunados de «Arenes Bellpuig, Sociedad Limitada» y «Pla de Sant Pere, Sociedad Limitada, Unipersonal», Don José Tolosa Miró y Don Juan Aragoncillo Bosch.—46.768.

1.ª 27-10-2003

**ARETAYO, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Aretayo, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de septiembre de 2003, acordó la disolución y liquidación simultánea de dicha Sociedad, en base al siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	233.865,07
Deudores .....	3.215,34
Tesorería .....	3.735,24
<b>Total activo .....</b>	<b>240.815,65</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	104.986,92
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	44.885,71
Acreedores L. P. (Socio) .....	135.828,73
<b>Total pasivo .....</b>	<b>240.815,65</b>

Arona, 21 de octubre de 2003.—El Liquidador único, D. Carlos Rico Frago.—46.952.

**ARMO PUBLICIDAD, S. A.**

La Junta General Universal de accionistas de esta entidad, celebrada el 2 de septiembre de 2003, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, su disolución y liquidación simultáneas, aprobándose el Balance final siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	725,15
<b>Total activo .....</b>	<b>725,15</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	59.618,59
Pérdidas ejercicios anteriores .....	-118.994,65
<b>Total pasivo .....</b>	<b>725,15</b>

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Secretario, Juan Carlos Arquellada Sánchez-Infante.—46.676.

**ATLANTIS COMPAÑÍA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**

*Reducción y aumento de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de septiembre de 2003, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en 3.348.068,26 euros, quedando fijado en 11.677.260,74 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Con carácter simultáneo se acordó aumentar el capital social en 30.000.829,50 euros, hasta alcanzar la cifra de 41.678.090,24 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 779.850 acciones ordinarias, nominativas de 38,47 euros cada una de ellas y modificar, en consecuencia, el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Barcelona, 2 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Ignasi Faura Ventosa.—47.007.

**AUTOCARES GOVA, S. L.**  
Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por el socio único de la mercantil Autocares Gova, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, el pasado 7 de agosto de 2003, se adoptó la Decisión de aprobar la disolución de la citada sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a su socio único, la mercantil Autocares Tejedor H. Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, domiciliada en Palencia 34000, Calle Pisuerga, número 13, con C.I.F. B-34165068 e inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 239, folio 167, hoja P-2535.

Se hace constar expresamente el derecho que ostentan los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión así como el derecho de esos mismos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Palencia, 10 de agosto de 2003.—El Liquidador Único. Autobuses Playa de San Juan, Sociedad Anónima, representante persona física Don Joaquín Arias López.—47.003.

**AUTO DISTRIBUCIÓN, S. L.**  
(Sociedad parcialmente escendida)

**AUTO DISTRIBUCIÓN  
HISPALIS, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

La sociedad Auto Distribución, Sociedad Limitada anuncia su acuerdo de escisión en parte, apro-